

Fines, Naturaleza y Caracteres

En el presente apartado analizaremos algunos conceptos básicos importantes sobre el derecho individual del trabajo. Al efecto partiremos del concepto de derecho laboral, sus fines, naturaleza y características.

Las opiniones más generalizadas estiman que el derecho laboral tiene la naturaleza de ser un derecho social, adquiere tal naturaleza precisamente porque es el resultado de una serie de luchas sociales, aspiraciones y reivindicaciones a favor de la clase menos favorecida: la trabajadora.

Trueba Urbina (2003) define al derecho del trabajo como ***“el conjunto de principios, normas e instituciones que protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales e intelectuales, para la realización de su destino histórico: socializar la vida humana”***.

Por su parte, Néstor de Buen Lozano (2000) asienta que ***“derecho del trabajo es un conjunto de normas relativas a las relaciones que directa o indirectamente derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada de servicios personales, y cuya función es producir el equilibrio de los factores en juego mediante la realización de la justicia social”***.

Fines, Naturaleza y Caracteres

El trabajo, expresa José María Lozano (1978), es el elemento principal que el hombre tiene a su disposición para llenar los altos fines de su conservación, de su desarrollo y de su perfeccionamiento; resultado de la combinación de inteligencia y de sus facultades físicas, provee a sus necesidades y le pone en aptitud de desempeñar los principales deberes que tiene para con la sociedad. Es uno de sus primeros derechos, porque corresponde a uno de sus primeros deberes; importa como todos los derechos del hombre, una condición indispensable a su naturaleza, por ende debe protegerse de manera eficaz, no solo el acceso sino también la permanencia y el ascenso en el empleo, así como todas las condiciones que a los mismos rodea.

Bajo este contexto, las **normas del trabajo** tienden **a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como a propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.**

Fines, Naturaleza y Caracteres

CONSTITUCIÓN

En ella se contemplan las garantías y libertades que tienen los individuos y la protección de la que gozan frente al Gobierno. Dentro de estas garantías se han incorporado los derechos sociales para los trabajadores frente a sus empleadores.

LEY

Es la norma jurídica que emana del Poder Legislativo.

CONVENIOS

Son los acuerdos entre los empresarios y los representantes de los trabajadores (sindicatos).

TRATADOS INTERNACIONALES

Garantizan a los trabajadores de los países que firman, derechos mínimos.

FUENTES DEL DERECHO

DERECHO LABORAL

Es la rama del Derecho cuyo fin principal es proteger al trabajador, inspirado en criterios de Humanismo.

Fines, Naturaleza y Caracteres

REFERENCIA:

Trueba, A. & Dávalos, J. (2003). *Derecho individual de trabajo*. México: Porrúa.

De Buen, N. (2000). *Derecho del trabajo I*. México: Porrúa.

De la Cueva, M. & Dávalos, J. (2003). *Derecho individual del trabajo*. México: Porrúa.

Lozano, JM. (1972). *Tratado de los derechos del hombre*. México: Porrúa.

Álvarez, E. (1978). *Los derechos sociales del pueblo mexicano*. México: Porrúa.

Ley Federal del Trabajo, Cámara de Diputados. (2014). Recuperado el 08 de noviembre de 2014 a partir de:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>